



-ORDENANZA N° 3267/24-

VISTO:

El Expediente N° 1395/21 generado a nombre del Sr. **AVILA JORGE FABIAN D.N.I N° 23.257.620**, de registro en la oficina de catastro de la Municipalidad de Andacollo, con fecha 24 de junio del 2021, del registro de mesa de entrada N° 726, Y;

CONSIDERANDO:

Que, en folio 01 obra nota por parte del Sr. Ávila Jorge Fabián quien solicita un terreno para un emprendimiento de cabañas/departamentos turísticos;

Que, en folios 03, 04, 05, y 06 se encuentra descripción del proyecto llamado “AVIQUI S.A” a desarrollar;

Que, en folios 26, 27, 28 y 29 obran planos de edificación de dos (2) cabañas, realizados por la arquitecta Fabricia Castro;

Que, en folio 31 se encuentra nota de fecha 19 de diciembre del 2023, donde los Sres. Ávila Jorge Fabián y Quinteros Nair Ximena solicitan se les transfiera la titularidad de un lote ubicado en la zona El Chingue, que fue comprado al Sr. Moya Gabriel Alejandro;

Que, en folio 39 obra certificado del registro de no deudores alimentarios morosos en el cual el Sr. Ávila Jorge Fabián no se encuentra inscripto;

Que, en folio 40 se encuentra libre de deuda actualizado extendido por la Municipalidad de Andacollo a nombre del Sr. Ávila Jorge Fabián;

Que, en folio 41 obra acta de la comisión de Ordenamiento Territorial donde fueron convocados los vecinos Ávila Jorge Fabián y Quinteros Nair Ximena quienes manifiestan que desean que la normativa sea solo a nombre del Sr. Ávila Jorge Fabián y se le aclara que el sector no cuenta con los servicios básicos para que se tenga en cuenta al momento de seleccionar el proyecto a implementar;

Que, en folios 42 y 43 se encuentran certificados de antecedentes Nacionales y Provinciales a nombre del Sr. Ávila Jorge Fabián;

Que, es atribución de este Honorable Concejo Deliberante autorizar la entrega de tierras Municipales, a través de las atribuciones conferidas por Ordenanza N° 2781/20 y por los artículos 15°, 101° y 129° inciso a) y concordante de la ley Provincial N° 53;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTICULO 1°: ADJUDICAR en calidad de Tenencia Precaria al Sr. **AVILA, JORGE FABIAN DNI N° 23.257.620**, una fracción de tierra en el ejido de nuestra localidad para emprendimiento en los términos y condiciones que establece la Ordenanza N° 2781/20.

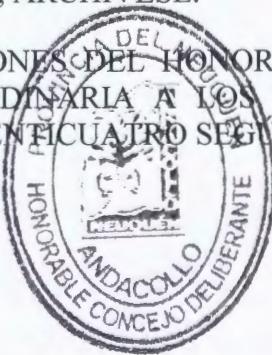
ARTICULO 2°: El terreno mencionado en el artículo 1° de la presente norma, se encuentra ubicado en la zona VIII “El Chingue”, identificado como lote 7b con una superficie aproximada de cuatro mil trescientos ochenta y dos con veintiocho metros cuadrados (4382.28m²) sujeto a mensura, según croquis adjunto, el que, como ANEXO forma parte de la presente norma, teniendo como destino el emplazamiento de 2 cabañas, dando cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas N° 512/00 y N° 2576/19.

ARTICULO 3°: El plazo de duración de la presente adjudicación serán de un (1) año, con opción a renovación por un periodo similar o menor, debiendo el adjudicatario dar cumplimiento a las cláusulas del convenio a suscribir con el Departamento Ejecutivo Municipal, en los términos de la Ordenanza N° 2781/20. Sin perjuicio de lo expresado, el adjudicatario deberá dar cumplimiento a lo establecido en un plazo de un año de suscripta la tenencia, bajo expresa sanción de caducidad.

ARTICULO 4°: Remítase copia al Departamento Ejecutivo Municipal, al Sr. Ávila, Jorge Fabián, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, EN SESION ORDINARIA A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VENTICUATRO SEGUN CONSTA EN ACTA N° 1232

Albornoz Hugo Alberto
Soc. Parlamentario
Honorable Concejo Deliberante
Andacollo



Muñoz Margarita Rosa
Presidenta
Honorable Concejo Deliberante
Andacollo

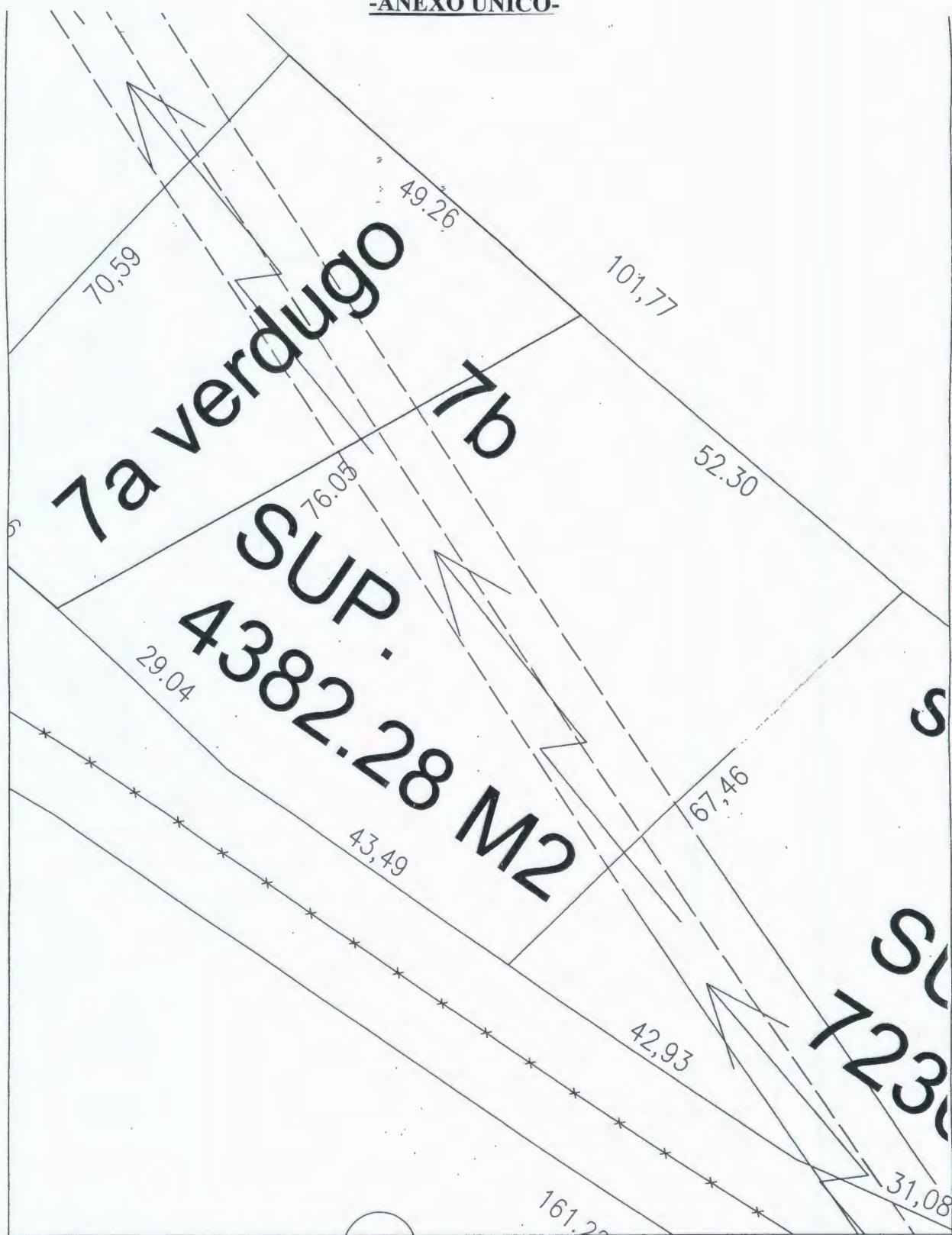


Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo
(Provincia del Neuquén)

Andacollo, 29 de agosto del 2024

-ORDENANZA N° 3267/24-

-ANEXO UNICO-

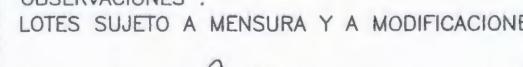


MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO

OFICINA DE CATASTRO:

Croquis lote 7b, Zona El Chingue



<p>CROQUIS DE LOCALIZACION : (Fuera de Escala)</p> 	<p>OBSERVACIONES : LOTES SUJETO A MENSURA Y A MODIFICACIONES</p> 	<p>PROVINCIA : NEUQUEN LOCALIDAD : ANDACOLLO DEPARTAMENTO : MINAS FECHA : julio 2024 ESCALA : 1:</p> 
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------